



## **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

### **Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios**

Resolución 10

(enero 24 de 2023)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 y,

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC adelantó el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente una (1) vacante pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA). Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020.

Que una vez adelantado el proceso de concurso abierto, mediante Resolución CNSC 10128 del 26 de julio de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 2020 con el Código OPEC N° 144541, en la cual figura en primer lugar el la señor (a) Maria Cristina Ruiz Perez, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52837464, quien luego de tomar posesión del cargo, renunció al mismo como consta en la Resolución 239 del 07 de diciembre de 2022 expedida por la UPRA “Por la cual se acepta una renuncia a un funcionario nombrado en período de prueba” subida al SIMO.

Que ante la renuncia, el 09 de diciembre de 2022 la UPRA solicitó a la CNSC autorización para el uso del segundo en lista de elegibles que se encuentra en firme.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que el 24 de enero de 2023 la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, impartió autorización a la UPRA para “...el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **SANDRA MILENA PINZÓN BALLESTEROS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **Nro. 53123199**, quien ocupó la posición **dos (2)** en el empleo identificado con el Código OPEC **Nro.144541** denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **20**, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, con ocasión a la aceptación de la **Renuncia presentada** en Periodo de Prueba del (la) elegible MARIA CRISTINA RUIZ PEREZ.”

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Nombramiento.** Nombrar en periodo de prueba a **SANDRA MILENA PINZÓN BALLESTEROS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **Nro. 53123199**, para desempeñar el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), ofertado con la OPEC N° 144541, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, modalidad abierto, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS Moneda Corriente (\$6.798.215) de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2. Periodo de prueba.** El período de prueba a que se refiere el artículo 1 tendrá una duración de seis (6) meses conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**Parágrafo.** Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3. Plazo de aceptación o rechazo.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 el (la) señor (a) **SANDRA MILENA PINZÓN BALLESTEROS** tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**Artículo 4. Certificado de disponibilidad presupuestal.** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 323 y 423 de 10 de enero de 2023.

**Artículo 5. Comunicación.** Comunicar el presente acto administrativo a **SANDRA MILENA PINZÓN BALLESTEROS** al correo electrónico [sandrashd@hotmail.com](mailto:sandrashd@hotmail.com) para lo cual se delega a la Secretaria General para su realización a través del correspondiente oficio.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 24 días de enero de 2023

A handwritten signature in dark ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, positioned above the printed name and title.

**FELIPE FONSECA FINO**  
Director general

|                 |                               |                      |               |            |
|-----------------|-------------------------------|----------------------|---------------|------------|
| <b>Elaboró:</b> | GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA | <b>CARGO:</b> Asesor | <b>FECHA:</b> | 24/01/2023 |
| <b>Revisó:</b>  | GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA | <b>CARGO:</b> Asesor | <b>FECHA:</b> | 24/01/2023 |